

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1964

NÚM. 250

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 54

En distintas ocasiones se han producido accidentes en la normal circulación de los trenes, como consecuencia de que el ganado que se halla apacentando en heredades conlindantes con la vía férrea se desbanda hacia los trenes, obligándolos a su detención para adoptar disposiciones al objeto de la expedición de aquéllos por quedar la vía interceptada.

Como quiera que el Reglamento sobre la Ley de Policía de Ferrocarriles de fecha 23 de noviembre de 1877, dicta normas para la seguridad de los servicios férreos, se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia, la protección que deben disponer a los servicios de la RENFE, los que redundan en beneficio del público en general y de la economía de la Nación.

León, 3 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4560

CIRCULAR NUM. 55

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora comunica a este Gobierno Civil que ha sido juramentado el día 27 de octubre pasado, D. Victoriano del Río Gago, como Guarda de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid) e inscrita también en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 3 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4561

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Impuestos del Estado en la Zona de León 1.ª; capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Marcial Montiel del Valle por débitos de contribución, cuota de Beneficios y Licencia Fiscal de los años 1960 al 1964, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1964 la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a D. Marcial Montiel del Valle sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 de noviembre de 1964, a las once horas, en la Oficina Recaudatoria, calle Fajeros, 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden a la suma de 26.479 pesetas (veintiséis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Única.—Una prensa de hacer mosaicos, de dos columnas, marca José Caudet, fabricante de Barcelona, con mesa

de 0,90 por 0,90 metros, aproximadamente. Tasación, 3.500,00 pesetas. Postura admisible, 2.333,33.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Lucas Maté Fombellida, calle San Pablo, 12, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición; y

7.º Por la presente se da por notificado al deudor a todos los efectos legales.

León, 30 de octubre de 1964.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4558

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD
VETERINARIA

Sobre elaboración, venta y circulación de jamones

Dispuesto en el artículo 10.º de la Circular de este Gobierno Civil de 5 de septiembre de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 206, de 11 de septiembre del mismo año) que los jamones y paletillas que no sean sometidas a salazón deberán ser objeto de despiece, por la presente se recuerda a los Inspectores Veterinarios el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo a que se hace referencia anteriormente.

Vigente cuanto dispone la Circular del Ministerio de la Gobernación de 2 de agosto de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 del mismo mes), se recuerda a todas las Autoridades municipales, y especialmente a los Inspectores Veterinarios, el cumplimiento de cuanto dispone el artículo 8.º de la Disposición citada, debiendo proceder, en consecuencia, a la intervención de todas aquellas piezas —jamones y paletillas— que no ostenten la placa sanitaria.

Para una mayor garantía en el control sanitario de las piezas procedentes de Mataderos industriales o de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria, los Inspectores Veterinarios que reconozcan cerdos con destino al consumo en fresco, procederán a practicar los cortes adecuados en los jamones y paletillas, impidiendo con ello la salazón y por ende la circulación clandestina de dichos productos.

Las Autoridades municipales, así como los Servicios Veterinarios oficiales, velarán por el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular, dedicando especial atención a lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º de la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1961.

Las infracciones que se cometan a lo establecido en la presente Orden serán sancionadas por la Jefatura Provincial de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19 de la Ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de noviembre de 1964.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 4549

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Con fecha 10 de octubre de 1964, el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos comunica la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203, 3.º, de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención LE-6 de 1964, para la exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, entre la Hacienda Pública y el Grupo de ALMACENISTAS-MAYORISTAS DE PIENSOS DE LEÓN.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 15 de julio de 1964 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Volumen de ventas.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales con vencimiento al 30 de octubre y 30 de diciembre próximo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas número LE-6 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva de los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior Orden Ministerial en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contriuyentes, bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario Provincial para que efectúe la imputación de las mismas o proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 23 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4411

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Paradela del Río y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A., para construir una línea eléctrica a 6.000 V., de 450 m. de longitud y un centro de transformación de 15 KVA., para ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en Paradela del Río.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 22 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4515 Núm. 2814.—404,25 ptas.

Ministerio de Obras Públicas

PROVINCIA DE LEÓN

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

ANUNCIO DE SUBASTA

Relación y detalle de lotes para la subasta:

	TASACION
	Pesetas
Lote núm. 1.—Turismo Willys Overland.	45.000
Lote núm. 2.—SEAT-1.400 A.	35.000
Lote núm. 3.—Tractor FIAT PAVESI.	10.000
Lote núm. 4.—Dos carros cubas números 1 y 2, cada uno	2.000
Lote núm. 5.—Dos » » » 3 y 4, cada uno	2.000
Lote núm. 6.—Aplonadora de vapor 15 Tm. número 4	30.000
Lote núm. 7.— » » » 10/12 Tm. número 10.	22.000
Lote núm. 8.— » » » 10/12 Tm. número 11.	22.000
Lote núm. 9.— » de gasolina 8 Tm. número 55.	16.000
Lote núm. 10.—Dos rodillos tracción animal números 1 y 2, a pts./Kg..	2
Lote núm. 11.—Dos » » » números 3 y 4, a » ..	2
Lote núm. 12.—Locomóvil a vapor, a pts./Kg	2

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre de 1964, a las 13 horas, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de León, calle de Ordoño II, número 27.

La admisión de pliegos se hará en la Jefatura de Obras Públicas de León, terminando el plazo el día 24 de noviembre, a las 11 horas.

El material a subastar podrá examinarse en el Parque de Obras Públicas, Carretera de Caboalles, todos los días hábiles, de 10 a 13 horas.

El importe de los anuncios para la subasta será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Las demás condiciones de la subasta estarán de manifiesto al público en las oficinas de esta Jefatura.

León, 31 de octubre de 1964. — El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta Provincial para la subasta, D. Sáenz de Miera.

4522

Núm. 2824.—420,00 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

ANUNCIO OFICIAL

El Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, solicita autorización para ampliar la red de suministro de agua potable en Vidanes, en la carretera LE-211 Mansilla de las Mulas a Cistierna, Km. 48, Hm. 3 y 4, margen izquierda, en unos 160 m. en dirección a Mansilla de las Mulas y a 8,50 m. del eje de la carretera como mínimo.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Cistierna, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de octubre de 1964. — El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4477

Núm. 2829.—131,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los distintos arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio en curso, éste se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 31 de octubre de 1964.—El Alcalde, G. Población.

4536

Núm. 2820.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Modificada la Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública que ha de regir desde 1.º de enero de 1965, se halla expuesta al público por término de quince días en esta Secretaría municipal para oír las reclamaciones oportunas.

Rodiezmo-Villamanín, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4507

Núm. 2819.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1965, se halla expuesto al público por tiempo reglamentario en la Secretaría municipal para que en término de quince días puedan los interesados examinarlo y formular reclamaciones, si a ello hubiera derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4433

Núm. 2830.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua en el pueblo de Alcedo de Alba, se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan interponer contra dicho proyecto cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Robla, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

4510

Núm. 2832.—78,75 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para aplicación de las contribuciones especiales por beneficio directo y aumento de valor como consecuencia de las obras de saneamiento en esta villa de La Robla, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Robla, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4491

Núm. 2831.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, queda el mismo expediente al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que creyeren tener derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fabero, 27 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

4464

Núm. 2834.—105,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos núm. 183 de 1964 que se hará mención, son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Nocedo Industrial, S. A.», de León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, contra D. Vicente Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López, defendido por el Letrado D. Silverio Tirador, y contra don Eusebio Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cistierna, declarado en rebeldía, sobre pago de 473.169,16 pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que con rechazo de la oposición, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos de principal, más los intereses legales de la misma desde la fecha de protesto, gastos de éste y costas, al pago de todo lo cual condeno a los ejecutados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado».

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Eusebio Corral Sánchez, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo prevenido, en León, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. S., A. Torices.

4517 Núm. 2822.—288,75 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190 de 1964, seguido contra Dámaso Marín Calvón, de cuarenta y un años, casado, hijo de Dámaso y Soledad, natural de Sabero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia

recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas Judiciales	660,—
Multas impuestas.	—
Reintegro del expediente . .	63,—
Idem posteriores que se presupuestan	15,—
Pólizas de la Mutualidad Judicial.	40,—
Total s. e. u o.	778,—

Importa en total la cantidad de setecientos setenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar al penado Dámaso Marín Calvón.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número 1, Fernando D.-Berrueta.

4470 Núm. 2789.—283,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «Presa Cabildaria», de Villaturiel

Por el presente se convoca a todos los usuarios y componentes de la Comunidad de Regantes «Presa Cabildaria», de Villaturiel, para celebrar Junta General Extraordinaria el día 16 de noviembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y cuatro y media en segunda, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Resolver sobre escrito de Comisaría de Aguas relativo al aumento de superficie regable y módulo de aprovechamiento.

Declaración de superficie no comprendida actualmente como regable.

Medición de terrenos a descontar por la ocupación del camino vecinal.

Ruegos y preguntas.

Villaturiel, 31 de octubre de 1964.—Laurentino Redondo.

4521 Núm. 2828.—126,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día seis de diciembre próximo, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día: 1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral presentada por el Sindicato. 2.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos que elaboró el Sindicato. 3.º Asuntos que propongan los usuarios para ser tratados en la Junta siguiente y 4.º Aprobación de cuentas del año anterior, que no se hizo en Junio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 30 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

4533 Núm. 2836.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes de «La Ribera de la Granja», de Ponferrada

Aprobados en Junta General celebrada en el día de ayer, por unanimidad y con asistencia muy superior a la mayoría absoluta de los componentes de esta proyectada Comunidad de Regantes, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos confeccionados por la Comisión designada en su día y por los que ha de regirse la misma, por la presente y a virtud de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Real Orden de 25 de junio de 1884, se convoca nuevamente a Junta General a todos los señores usuarios y propietarios de las aguas públicas de esta Entidad, que ha de tener lugar el día seis de diciembre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, en el lugar de costumbre, o sea en la Sala Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Ponferrada, y con el objeto exclusivo que señala aquella disposición de proceder a nuevo examen y aprobación definitiva, si así se estimare, de aquellos Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Ponferrada, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Presidente interino, Plácido Pérez.

4516 Núm. 2821.—162,75 ptas

LEON
Imprenta Provincial

1964